



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **009** DE

(**14 ENE 2019**)

Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones del periodo fiscal 2018, por licencia de luto a unos funcionarios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

El RECTOR de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Administrativo N° 660 de diciembre de 2018, se concedieron vacaciones colectivas al Servidor Público **EDGAR EULOGIO ORTIZ SANCHEZ** Identificado con cedula de ciudadanía N° 19.398.153.

Que mediante Acto Administrativo N° 659 de diciembre de 2018, se concedieron vacaciones colectivas al Servidor Público **RICARDO DOMINGO ORTIZ SANCHEZ** Identificado con cedula de ciudadanía N° 79.513.564.

Que los funcionarios allegaron a la dependencia de Talento Humano el certificado de defunción de su hermano y padre **ABSALON ORTIZ SANCHEZ (Q.E.P.D)**, quien falleció el día primero (1) de enero de 2019, según certificado de defunción 72002978-1.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.5.5.16 señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.16. Cómputo y remuneración del tiempo en la licencia por luto. El tiempo que dure la licencia por luto es computable como tiempo de servicio activo y el empleado tendrá derecho a la remuneración del empleo que esté desempeñando.

La licencia por luto interrumpe las vacaciones, la licencia ordinaria y la licencia no remunerada para adelantar estudios, si el empleado se encuentra en estas situaciones administrativas. Una vez cumplida la misma, se reanudarán las diferentes situaciones administrativas en la que se encontraba el servidor."

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Interrumpir por licencia de luto, el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución N° 660 de 2018 al Servidor Público **EDGAR EULOGIO ORTIZ SANCHEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 19.398.153, a partir del 2 de enero de 2019 y hasta el 9 de enero de 2019, las cuales reanudara el 10 de enero de 2019 debiendo reintegrarse el 21 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Interrumpir por licencia de luto, el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución N° 659 de 2018 al Servidor Público **RICARDO DOMINGO ORTIZ SANCHEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.513.564, a partir del 2 de enero de 2019 y hasta el 9 de enero de 2019, las cuales reanudara el 10 de enero de 2019 debiendo reintegrarse el 21 de enero de 2019.

ARTÍCULO 3°.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición en contrario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **14 ENE 2019**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ